Florian 25 ABR 2023

Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación a presentar propuesta en proceso de Contratación Directa –Contrato Interadministrativo

Respetado doctor Javier:

Por medio de la presente me permito poner a su consideración la propuesta sobre el objeto de la invitación de la referencia:

"*CARACTERIZAR LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL DEL MUNICIPIO DE FLORIAN QUE LABORA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION, PROMOCION Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER*"

1. ALCANCE DEL OBJETO.

CARACTERIZAR LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL DEL MUNICIPIO DE FLORIAN QUE LABORA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION, PROMOCION Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Caracterizar la población trabajadora informal utilizando la herramienta establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y siguiendo los lineamientos técnicos establecidos para tal fin.

1. Elaborar en coordinación con el supervisor del contrato el plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar, el cual debe ser revisado y aprobado por el supervisor. Producto: Plan de trabajo y cronograma con visto bueno del supervisor.
2. Realizar una reunión presencial con el Secretario de Salud del municipio y o quien haga sus veces para coordinación de zona y población a caracterizar. Producto: Actas de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico.
3. Aplicar el INSTRUMENTO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONOMICAS priorizadas en el municipio utilizando el software establecido por la secretaria. El tamaño de la muestra es de 350 trabajadores informales caracterizados. Producto: Consolidado de la población trabajadora informal caracterizada.
4. Disponer de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que coordine y avale la calidad de la información recolectada en la aplicación del instrumento para la caracterización de la población trabajadora informal y un auxiliar que capture la información en el municipio.
5. Realizar el análisis de los datos e informes requeridos por el supervisor. Producto: Informe de análisis de la información recolectada por variables con graficas según los lineamientos dados por el supervisor.
6. Realizar una reunión presencial con el Secretario de Salud del municipio y o quien haga sus veces, y el supervisor del contrato para la socialización de los resultados de la caracterización y continuidad de la síntesis de intervención. Producto: Actas de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico.
7. El contratista deberá asumir todos los gastos de personal, transporte y demás elementos necesarios para cumplir con el objeto del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (04)** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS COP ($18.000.000)**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante UN (1) pago: Con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el Municipio de Florian

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

Esta propuesta tendrá vigencia Tres (3) meses.

Para la realización de las actividades anteriormente mencionadas, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro en inhabilidad o incompatibilidad alguna prevista en la Constitución Política o la Ley, que me impida contratar con el Estado. Que no tengo conflicto de interés legal o contractual para la ejecución del contrato y que me encuentro en situación de cumplimiento en relación con el pago de los giros y aportes al Sistema de Protección Social.

Atentamente

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
C.C. N° 1.015.996.145 de Bogotá D.C
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN
Nit: 804008698-3

República de Colombia
Departamento de Santander
Municipio de Florián.

Versión: 3	GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 01/10/2013
Código: F-GD-05	ACTA	Página 1 de 1

ACTA DE POSESIÓN DE LA SEÑORA YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN, DEL MUNICIPIO DE FLORIÁN SANTANDER.

En el municipio de Florián – Santander, el dia primero (01) del mes de abril del año dos mil veinte (2020) se presentó ante el despacho de la ALCALDIA MUNICIPAL de la localidad, la señora **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ**, Identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.996.145 expedida en Bogotá. Con el objeto de tomar posesión del cargo de **GERENTE EN PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN**, para el cual fue nombrada mediante resolución 109 del 20 de marzo de 2020. Con una asignación básica mensual de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($3.628.593). En tal razón el señor ALCALDE le impuso el contenido del artículo 251 de la ley 4 de 1913 y el articulo 141 del decreto 2626 de 1994, y previa tal imposición le recibió la gravedad del juramento y por cuya gravedad juró cumplir bien, fiel y honradamente con los deberes y funciones que el cargo le impone, quedando de esta forma legalmente posesionada, seguidamente la posesionada exhibió en su orden legal los seguimientos documentos:

Fotocopia de la cédula de Ciudadanía
Hoja de Vida debidamente diligenciada
Formato único de Hoja de Vida
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduria General de la Nación
Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía
Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de República
Declaración juramentada de Bienes y Rentas

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes intervienen una vez leída y aprobada.

EL ALCALDE

LUIS HUMBERTO ZÁRATE CASTILLO

LA POSESIONADA

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ

RESOLUCIÓN No.109 DE 2020
(marzo 20)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD"

El Alcalde del municipio de Florián Santander, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, la ley 1797 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que es función del Alcalde nombrar, remover y/o ratificar los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos en las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes, así como expedir los actos administrativos en relación con la administración local.

Que según el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 *"Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la Republica, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.*

Parágrafo transitorio. Para el caso de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado que a la entrada en vigencia de la presente ley hayan sido nombrados por concurso de méritos o reelegidos, continuarán ejerciendo el cargo hasta finalizar el período para el cual fueron nombrados o reelegidos. Los procesos de concurso que, al momento de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren en etapa de convocatoria abierta o en cualquiera de las etapas subsiguientes -continuarán hasta su culminación y el nombramiento del Gerente o Director recaerá en el integrante de la terna que haya obtenido el primer lugar, el nominador deberá proceder al nombramiento en los términos del artículo 72 de la Ley 1438 de 2011. En el evento que el concurso culmine con la declaratoria de desierto o no se integre la terna, el nombramiento se efectuará en los términos señalados en el primer inciso

del presente artículo. Del mismo modo, en los casos en que la entrada en vigencia de la presente ley, no se presente ninguna de las situaciones referidas en el inciso anterior, el jefe de la respectiva Entidad Territorial o el Presidente de la Republica procederá al nombramiento de los Gerentes o Directores dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, en los términos señalados en el presente artículo"

Que la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud y El Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Circular Conjunta No 009 de 2016, fijo criterios para el nombramiento de gerentes de las Empresas Sociales del Estado en los términos de la ley 1797 de 2016 en los siguientes términos: *"En las Empresas Sociales del Estado donde el puesto de Gerente o Director se encuentra en vacancia definitiva y no se haya iniciado el concurso, el nombramiento deberá realizarlo el alcalde o gobernador, previa verificación de los requisitos del cargo establecidos en el artículo 22 del Decreto 785 de 2005 y de la evaluación de las competencias que señala el Departamento Administrativo de la Función Pública en el artículo 20 de la ley 1797 de 2016. El nombramiento deberá realizarse dentro de los tres (3) meses siguientes de la entrada en vigencia de la ley 1797 de 2016. La Procuraduría General de la Nación hará seguimiento y vigilancia a los concursos que se venían adelantando, como al nombramiento de Gerentes o Directores de las ESE que hagan de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016"*

Que en estricto cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No 680 del 02 de septiembre de 2016 el Departamento Administrativo de la Función Pública señaló las competencias que deben demostrar los aspirantes a ser nombrados gerentes de Empresas Sociales del Estado en los términos de la ley 1797 de 2016.

Que el Decreto 1427 de 2016 en su artículo 2.5.3.8.5.3 preceptúa claramente: *"Las competencias aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o de las Empresas del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el Gobernador o el Alcalde, de lo cual se dejará evidencia"*

Que mediante Resolución No. 113 del 10 de junio de 2016, se nombró, a la profesional YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO mayor de edad, Identificada con Cedula de Ciudadanía 1.095.484.772 de Florián en el cargo de GERENTE Código: 085 Grado 01 de la Empresa Social del Estado san José de Florián Santander, nombramiento por un periodo fijo hasta el 31 de marzo de 2020.

El día 18 de marzo de 2020, se evaluó las competencias laborales de las aspirantes al cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado san José de Florián del municipio de Florián– Santander. Grado 01, Código 085, remitiendo como resultado que la Dra. YENI ANDEA CARREÑO SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.105.996.145, de Bogotá reúne y cumple los requisitos exigidos para el desempeño

del cargo y demuestra las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Público.

Que se verifico la hoja de vida y los antecedentes de la Dra. **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 1.015.996.145 de Bogotá, en la cual se establece que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 para ejercer el Cargo de Gerente.

Que en virtud del art. 2.5.3.8.5.5. del Decreto 1427 de 2016, se debe proceder a hacer el nombramiento a la Dra. YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía 1.015.996.145 de Bogotá, presento su hoja de vida para proveer el cargo de GERENTE código: 085 Grado 01 de la Empresa Social Del Estado San José De Florián–De Florián – Santander con NIT.804008698 y quien además de haber acreditado los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, se le certifico el cumplimiento de las competencias requeridas.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Florián- Santander

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la profesional **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ** mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía 1.015.996.145 de Bogotá, en el cargo de **GERENTE** Código: **085** Grado **01** de la Empresa Social del Estado San José De Florián, cargo de periodo que inicia el primero de abril de 2020 y finalizará el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese esta designación para su conocimiento y désele la pertinente posesión del cargo.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la Doctora **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ** mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía 1.015.996.145 de Bogotá, de conformidad con los artículos 44 y 46 del decreto 1950 de 1973 tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo a la secretaria general y de Gobierno, a la Empresa Social del estado San José De Florián Del Municipio De Florián - Santander, y a su Junta Directiva.

ARTICULO QUINTO: El presente rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florián Santander, a los veinte días (20) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2.020).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

LUIS HUMBERTO ZÁRATE CASTILLO
Alcalde Municipal

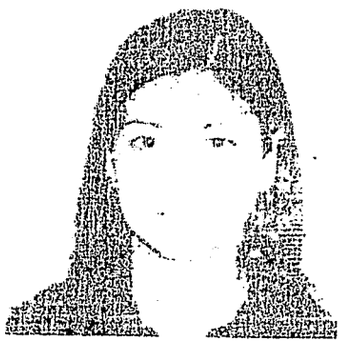
Proyectó: Edilson Rene Sanabria/ secretario de gobierno
Revisó: Leonel Quirós / Asp. Jurídicos
Aprobó: L. Humberto Zárate / Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.015.996.145
NUMERO

CARREÑO SANCHEZ
APELLIDOS

YENI ANDREA
NOMBRES

AndreaCarreño.
FIRMA





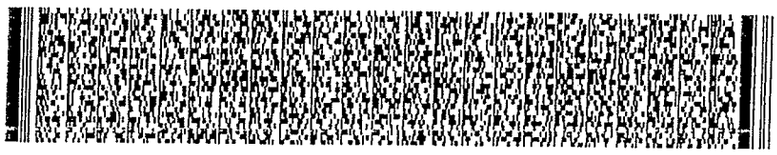
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-1985
SABOYA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

11-AGO-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMASEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1500109-45132093-F-1015996145-20041117 04306 04322A 02 168741926

LA GERENTE Y LA SUSCRITA CONTADORA DE LA E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN

CERTIFICAN

Que la E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN realizó el pago de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondientes a los últimos 06 meses con corte a MARZO de la vigencia 2023. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide en el Municipio de Florián, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023)

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
GERENTE

CARMEN OTILIA CUADROS ALVAREZ
CONTADORA PÚBLICA
68124-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.168.677
CUADROS ALVAREZ

APELLIDOS
CARMEN OTILIA

FIRMA



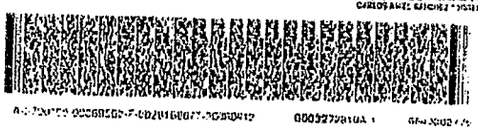


FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1968
GUADALUPE
(SANTANDER)

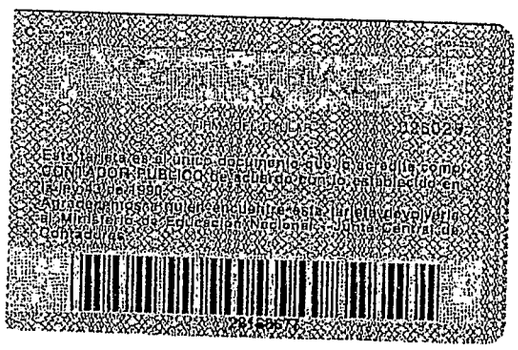
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-JUL-1987 GUADALUPE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES




JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
68124-T



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F 3 6 9 4 6 A A B 1 B 1 C E D F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARMEN OTILIA CUADROS ALVAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 28168677 de GUADALUPE (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 68124-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Marzo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ACUERDO N° 004 DE 2022
(DICIEMBRE 13 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LA GERENTE DE LA ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN PARA CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, REALIZAR CREAR Y MODIFICAR RUBROS PRESUPUESTALES, REALIZAR CRÉDITOS Y CONTRA-CRÉDITOS"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial, las conferidas por **La ley 100 de 1993** y el acuerdo 021 del 12 de diciembre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

- Que el acuerdo 021 del 12 de diciembre de 2005, establece dentro de las atribuciones de Junta directiva de la ESE, la de autorizar al gerente de la ESE SAN JOSE DE FLORIAN para contratar.
- Que compete al GERENTE DE LA ESE en su condición de representante legal de la entidad, la responsabilidad de todos los procesos de contratación, en calidad de representante legal, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, escoger contratistas, celebrar contratos y convenios interadministrativos y realizar las adiciones al presupuesto, créditos y contracreditos, entre otros.
- Que al Gerente de la ESE le está asignada la función de cumplir los planes y programas encaminados para el óptimo desempeño de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- Que se hace necesario otorgar facultades al Gerente de la ESE San José de Florián para celebrar contratos relacionados con las funciones propias de su cargo y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 90 de la Constitución, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales, para garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad.
- Que el estatuto de contratación de la ESE SAN JOSE DE FLORIAN, artículo 10 del acuerdo G-007 del 18 de noviembre de 2016, se establece entre otras disposiciones: "*La **ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN** podrá celebrar todo tipo de contratos requeridos para el óptimo desempeño de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Podrán contratar con la E.S.E. SAN JOSÉ de Florián, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por la normatividad vigente*".
- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Manual de Contratación de la ESE SAN JOSE DE FLORIAN, adoptado a través de Resolución No 059 del 2.016, se establece: "*La competencia para ordenar*

y dirigir la celebración de contratos y para escoger contratistas, será del Representante Legal. El Representante legal de la E.S.E SAN JOSE DE FLORIAN, deberá obtener previamente autorización de la Junta Directiva".

- Que, de acuerdo a los considerandos anteriores, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN es la autoridad competente para autorizar la contratación.
- Que se hace necesario que LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN faculte al Gerente para que realice operaciones o actos contractuales con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos de dicho centro asistencial.
- Que el Artículo 23, Decreto. 115 de 1996, señala que El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las juntas..., siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión".
- Que la Junta Directiva considera viable y apropiado conceder facultades al Gerente de la ESE San José de Florián, para realizar créditos, contra créditos, y crear cuentas o rubros del presupuesto de la vigencia fiscal de 2023, siempre y cuando no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.
- Que es necesario para el buen y oportuno funcionamiento, modificar aspectos del presupuesto de la vigencia fiscal 2023 con el fin de poder dar manejo y desarrollo del objeto principal de la E.S.E.

En mérito de lo expuesto, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Gerente de la ESE SAN JOSE DE FLORIAN, por el término un (01) año de la vigencia fiscal 2023, es decir a partir del 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, para la suscripción y celebración de Convenios y/o Contratos de Suministro, Obra, Prestación de servicios, Interventoría, y los demás que sean requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en acuerdo G-007 del 18 de noviembre de 2016; con establecimientos públicos de cualquier orden, personas naturales o jurídicas si lo hubiere siempre y cuando se enmarquen dentro de las disposiciones de La Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas con la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Se exceptúa de estas facultades las que impliquen los contratos de compra, venta y donación de bienes inmuebles, empréstitos, compra de títulos valores, contratos de sociedad y/o contratos de riesgo

compartido y todos aquellos contratos cuya cuantía supere los Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 11, DEL ACUERDO G-007 del 18 de noviembre de 2016.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para los contratos que tengan por objeto la venta de servicios por parte de E.S.E SAN JOSE DE FLORIAN, el Representante Legal no requeriría, autorización previa y podrá contratar sin límite de cuantía, en razón a lo establecido en el ARTÍCULO 7 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN, ADOPTADO A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN NO 059 DEL 2.016

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese al Gerente de la ESE SAN JOSE DE FLORIAN, para realizar modificaciones en el presupuesto como créditos, contra créditos y crear cuentas o rubros del presupuesto de la vigencia fiscal de 2023 hasta el 31 de Diciembre de la misma vigencia, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

ARTICULO TERCERO En virtud de la autorización conferida, a la gerencia de la entidad se encargará de adelantar los procesos de contratación cumpliendo las diferentes fases de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación, dando cumplimiento al Manual de Contratación Vigente de la E.S.E SAN JOSÉ DE FLORÍAN.

ARTÍCULO CUARTO Los actos que se suscriban en virtud del presente Acuerdo estarán limitados por la disponibilidad en los rubros presupuéstales correspondientes y a la observación de las normas de contratación estatal vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir del 01 de Enero de 2023.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florián Santander a los trece (13) días del mes diciembre de 2022.

LUIS HUMBERTO ZARATE CASTILLO
Presidente Junta Directiva

YENI ANDREA CARREÑO SANCHE
Secretaria Junta Directiva

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de abril de 2023, a las 10:20:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8040086983
Código de Verificación	8040086983230420102012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 221479029

WEB
10:21:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN identificado(a) con NIT número 8040086983:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de abril de 2023, a las 10:25:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1015996145
Código de Verificación	1015996145230420102508

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

37

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 221479844

WEB
10:27:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015996145:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:28:07 AM horas del 20/04/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1015996145**
Apellidos y Nombres: **CARREÑO SANCHEZ YENI ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/04/2023 11:29:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1015996145** y Nombre: **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **58568468** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:31:09 horas del 20/04/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1015996145,** Apellidos y Nombres **CARREÑO SANCHEZ YENI ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernacion de santander**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

41

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14804706513

(415)7707212489984(8020) 000001480470651 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 6 9 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Florián 2 7 1

41. Dirección principal
CL 4 3 06

42. Correo electrónico administracion@esesanjose-florian-santander.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 7 5 3 3 4 7	3 2 0 2 6 9 3 2 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 0 0 1 0 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código																					

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 01 - 06 / 14 : 04: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARREÑO SANCHEZ YENI ANDREA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 19-07-2022 02:34:59PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14804706513

(415)7707212489984(8020) 000001480470651 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 6 9 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 8
72. Número	0 2 6	1 1 1
73. Fecha	2 0 0 3 0 7 2 2	2 0 1 2 0 5 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76 Fecha de registro	2 0 0 3 0 7 2 2	2 0 1 2 0 5 1 8
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	2 7 1	2 7 1

Vigencia

80. Desde	2 0 0 3 0 7 2 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 6 2 7		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14804706513

(415)7707212489984(8020) 000001480470651 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 6 9 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 3 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 5 9 9 6 1 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARREÑO	SANCHEZ	YENI	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14804706513

(415)7707212489984(8020) 000001480470651 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 6 9 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 8 1 6 8 6 7 7		9 8 1 6 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CUADROS	ALVAREZ	CARMEN	OTILIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN, en su sede de prestador EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN del municipio de FLORIÁN - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6827100775 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:804008698-3	Nombre o razón social:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN		
Fecha de inscripción:	2006/11/17	Fecha de vencimiento:	2023/08/31	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ			Dirección administrativa:	CALLE 4 NO. 3-06
Telefono:	3114753347	Fax:		Email:	hospitalfloriansantander@hotmail.com
Municipio:	FLORIÁN			Departamento:	SANTANDER

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
ACUERDO	21	20051212		

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	682710077501 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN				
Dirección:	CALLE 4 NO. 3-06			Barrio:	BUENOS AIRES
Centro Poblado:	FLORIÁN			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3114753347	Fax:	3114753347	Email:	hospitalfloriansantander@hotmail.com
Gerente:	YENI ANDREA CARREÑO			Fecha de Apertura:	2006/11/17

	SANCHEZ		
Municipio:	FLORIÁN	Departamento:	SANTANDER

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	682710077501 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN				
Dirección:	CALLE 4 NO. 3-06			Barrio:	BUENOS AIRES
Centro Poblado:	FLORIÁN			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3114753347	Fax:	3114753347	Email:	hospitalfloriansantander@hotmail.com
Gerente:	YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ			Fecha de Apertura:	2006/11/17
Municipio:	FLORIÁN			Departamento:	SANTANDER

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:	682710077501 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN				
Dirección:	CALLE 4 NO. 3-06			Barrio:	BUENOS AIRES
Centro Poblado:	FLORIÁN			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3114753347	Fax:	3114753347	Email:	hospitalfloriansantander@hotmail.com
Gerente:	YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ			Fecha de Apertura:	2006/11/17
Municipio:	FLORIÁN			Departamento:	SANTANDER

No se encontraron registros de acreditación en salud para esta sede del prestador.

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural

M-EXT:Modalidad Extraamural

M-UM :Modalidad Unidad Móvil

M-DOM:Modalidad Domiciliario

M-JS :Modalidad Jornada de Salud

M-TEL:Modalidad Telemedicina

M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina

M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva

M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva

M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia

M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo

M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo

COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027081
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027082

CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027083
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027084
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027085
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061017	DHSS0027086
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027087
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0027088
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20150318	DHSS0027089
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027090
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0027091
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0027092
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0027093
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027094
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027095
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027096

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico **M-AMB:Modalidad Ambultoria** **M-HOP:Modalidad Hospitalaria** **M-UMO:Modalidad Unidad Móvil**

M-DOM:Modalidad Domiciliaria **M-OEX:Modalidad Otras Extramural** **M-CRE:Modalidad Centro de Referencia** **M-IRE:Modalidad Institución Remisora**

C-BAJ:Complejidad Baja **C-MED:Complejidad Media** **C-ALT:Complejidad Alta**

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	ONC	M-AMB	M-HOSP	M-UMO	M-DOM	M-OEX	M-CRE	M-IRE	C-BAJ	C-MED	C-ALT
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	NA	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	NA	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO
OTROS SERVICIOS	818	ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	NA	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17		
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17		
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17		
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	07:12A14:15-07:12A14:15	07:12A14:15-07:12A14:15	07:12A14:15-07:12A14:15	07:12A14:15-07:12A14:15	07:12A14:15-07:12A14:15		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15		

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15		
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	2
CAMAS	PEDIÁTRICA	2
CAMAS	ADULTOS	2
CAMAS	TPR	2
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	1
CONSULTORIOS	URGENCIAS	1
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	4
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
CAMAS	ADULTOS	4
CAMAS	PEDIÁTRICA	2

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE

						APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	OTM047	TERRESTRE	2009	4393559	20220615
AMBULANCIAS	BÁSICA	OKZ237	TERRESTRE	2018	10015087675	20210823

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

*** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD, se ha generado la informaciòn para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 1 ***.	
OBSERVACIONES	ORIENTACIONES
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS:ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, EL DOCUMENTO DE ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR.

Dada el día martes 08 de noviembre de 2022 (4:57 p.m.).

YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 3.0.

Fecha de impresión: martes 08 de noviembre de 2022 (4:57 p.m.).

Versión: 3	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 08/04/2014
Código: F-GC-20	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 1 de 2

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVCIOS N° 072-2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO FLORIÁN - SANTANDER Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – ESE SAN JOSE DE FLORIAN

CONTRATO No.:	072-2019 DEL 26 DE FEBRERO DE 2019
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DEL PLAN DE ITERVENCIONES COLECTIVAS PIC, VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE FLORIAN SANTANDER, DANDO CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL Y AL PLAN DE ACCION, APROBADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO
VALOR:	SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($67.550.000).
FORMA DE PAGO:	ACTAS DE PAGOS PARCIALES PREVIA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS APROBADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
CONTRATISTA:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SAN JOSE DE FLORIAN**, NIT:804008698-3 **YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO** C.C No. 1.095.484.772 de Florián.
SUPERVISOR:	TERESA PATRICIA BRETON VALDERRAMA Secretaria de Salud
FECHA DE INICIO:	26 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	26 DE DICIEMBRE DE 2019
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE SALUD

Entre los suscritos a saber, **ALFONSO NIÑO QUITIAN** , identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.186.905 expedida en Engativá Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Florián, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, por una parte y quien para los efectos de éste contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE; EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SAN JOSE DE FLORIAN**, identificado con NIT:804008698-3, **YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO** con documento de identidad No. 1.095.484.772 de Florián y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** y **TERESA PATRICIA BRETON VALDERRAMA**, en su calidad de Secretario (a) de salud y **SUPERVISOR (A)**, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Que; **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SAN JOSE DE FLORIAN,** identificado con NIT: 804008698-3, **YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO** con documento de identidad No. 1.095.484.772 de Florián, cumplió con lo pactado en el objeto del contrato de prestación de servicios para para la ejecución de acciones del plan de intervenciones colectivas PIC, vigencia 2019 del municipio de Florián Santander, dando cumplimiento al componente operativo anual y al plan de acción, aprobados por el Consejo de Gobiemo.
2. Que el Plazo de ejecución inicial del presente contrato es de diez (10) meses contados a partir del acta de inicio.
3. Que se ratifica la entrega de la información correspondiente a la ejecución del contrato y que dicha entrega forma parte integral del presente documento.
4. Que en consecuencia se procederá de mutuo acuerdo a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 60 de la ley 80 de 1993.
5. Una vez perfeccionada la presente acta de liquidación, las partes manifiestan DECLARARSE a PAZ Y SALVO por todo concepto

RELACIÓN PAGOS

Valor del contrato inicial	**$ 67.550.000,00**	
Valor Acta de pago No.1		**$ 23.711.661,00**
Valor Acta de pago No.2		**$ 33.121.661,00**
Valor Acta de Liquidación		**$ 10.716.661,00**
Saldo a Favor del Municipio		**$ 17,00**
Saldo a favor del contratista		-
SUMAS IGUALES	**$ 67.550.000,00**	**$ 67.550.000**

RELACIÓN DE FECHAS

Firma del Contrato	26 de Febrero de 2019
Acta de inicio	26 de Febrero de 2019
Acta de liquidación	26 de Diciembre de 2019

En constancia firman las partes en Florián, Santander, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2019.

LA ENTIDAD CONTRATANTE

ALFONSO NIÑO QUITIAN
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO
C.C No. 1.095.484.772 de Florián.
R.L.E.S.E SAN JOSE DE FLORIAN

TERESA PATRICIA BRETON VALDERRAMA
Supervisor

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD 060- 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIÁN SANTANDER Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SAN JOSE DE FLORIAN

CONTRATO No.:	CD 060- 2021 DEL 05 DE FEBRERO DE 2021
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2021 EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN SANTANDER"
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE $ (142.037.990.00)
VALOR ADICIONAL:	SESENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE., ($66.716.386,67)
FORMA DE PAGO:	ACTAS DE PAGO PARCIAL
PLAZO:	DIEZ (10) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN
SUPERVISOR:	ASTRID CAROLINA GONZÁLEZ GARZÓN
FECHA DE INICIO:	05 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2021
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE SALUD

Entre los suscritos a saber, **LUIS HUMBERTO ZARATE CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.791.197 expedida en Florián Santander, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Florián, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, por una parte y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO – ENTIDAD CONTRATANTE**; y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN** identificada con NIT: 804008698-3 representada legalmente por **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ** con cedula 1.015.996.145 de Bogotá, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Qué; la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN** identificada con NIT: 804008698-3 representada legalmente por **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ** con cedula 1.015.996.145 de Bogotá, cumplió con lo pactado en el objeto del contrato N° 060-2021.
2. Que el Plazo de ejecución total del presente contrato es de diez (10) meses y veintisiete (27) días contados a partir del acta de inicio.
3. Que se ratifica la entrega de la información correspondiente a la ejecución del contrato y que dicha entrega forma parte integral del presente documento.
4. Que en consecuencia se procederá de mutuo acuerdo a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 60 de la ley 80 de 1993.
5. Una vez perfeccionada la presente acta de liquidación, las partes manifiestan **DECLARARSE a PAZ Y SALVO** por todo concepto

RELACIÓN PAGOS

BALANCE FINANCIERO		
VALOR DEL CONTRATO	$208.754.376,67	
Valor Anticipo		-
Valor acta parcial de pago N° 1		$30.096.990.00
Valor acta parcial de pago N° 2		$59.206.000.00
Valor acta parcial de pago N° 3		$58.100.000.00
Valor acta de Terminación y Recibo Final		$61.351.386.67
Valor a Favor del Municipio		$0
SUMAS IGUALES	$208.754.376,67	$208.754.376,67

RELACIÓN DE FECHAS

Firma del Contrato	05 de febrero de 2021
Acta de inicio	05 de febrero de 2021
Acta de anticipo	N/A
Valor acta parcial de pago N° 1	27 de abril 2021
Valor acta parcial de pago N° 2	12 de julio 2021
Valor acta parcial de pago N° 3	02 de noviembre 2021
Acta de terminación y recibo final	31 de diciembre de 2021
Acta de liquidación	31 de diciembre de 2021

En constancia firman las partes en Florián, Santander, el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2021.

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

LUIS HUMBERTO ZARATE CASTILLO
Alcalde Municipal
Florián Santander

EL CONTRATISTA,

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
CC: N° 1.015.996.145 de Bogotá
R.L. E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN

Proyectó: Astrid González / Secretaria de Salud
Revisó: Astrid González / Secretaria de Salud
Aprobó: Luis Humberto Zarate Castillo / Alcalde Municipal

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.135-2022 -SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO FLORIÁN - SANTANDER Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN

CONTRATO No.:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 135-2022 del 19 MAYO 2022
OBJETO:	**"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC, PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN AÑO 2022"**
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ML/CTE ($144.054.395,00).
FORMA DE PAGO:	ACTAS DE PAGOS PARCIALES
PLAZO:	SIETE (7) MESES Y SIETE (7) DIAS
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN IDENTIFICADO CON NIT 804.008.698-3 REPRESENTADA POR YENI ANDREA CARREÑO SÁNCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.015.996.145 de Bogotá D.C.
SUPERVISOR:	SANDRA MILENA SIERRA VERANO C.C. No. 1.095.484.040 de Florián S/der
FECHA DE INICIO	23 DE MAYO 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2022
OFICINA GESTORA	SECRETARÍA DE SALUD

Entre los suscritos a saber, **LUIS HUMBERTO ZARATE CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.791.197 expedida en Florián Santander, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Florián, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, por una parte y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO – ENTIDAD CONTRATANTE**; y la señora **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.015.996.145 de Bogotá D.C, Representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN identificado con NIT 804.008.698-3 en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Que la señora **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ**, cumplió con lo pactado en el objeto del contrato de **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC, PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN AÑO 2022".**
2. Que el Plazo de ejecución total del presente contrato es de SIETE (7) MESES Y SIETE (7) DIAS CALENDARIO contados a partir del acta de inicio.

3. Que se ratifica la entrega de la información correspondiente a la ejecución del contrato y que dicha entrega forma parte integral del presente documento.
4. Que en consecuencia se procederá de mutuo acuerdo a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 60 de la ley 80 de 1993.
5. Una vez perfeccionada la presente acta de liquidación, las partes manifiestan **DECLARARSE A PAZ Y SALVO** por todo concepto.

RELACIÓN PAGOS

BALANCE FINANCIERO		
VALOR DEL CONTRATO	$ 144.054.395,00	
Valor anticipo	-	-
Valor acta parcial de pago N°1		$ 41.940.454,00
Valor acta parcial de pago N°2		$ 61.542.804,00
Valor acta de terminación y recibo final		$ 40.571.137,00
Saldo a Favor del Municipio		$ 0.00
SUMAS IGUALES	$ 144.054.395,00	$ 144.054.395,00

RELACIÓN DE FECHAS

Firma del Contrato	23 de mayo de 2022
Acta de inicio	23 de mayo de 2022
Valor acta parcial de pago N°1	08 de septiembre de 2022
Valor acta parcial de pago N°2	30 de septiembre de 2022
Acta de terminación y recibo final	30 de diciembre de 2022
Acta de liquidación	30 de diciembre de 2022

En constancia firman las partes en Florián Santander, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022.

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

LUIS HUMBERTO ZARATE CASTILLO
Alcalde Municipal
Florián Santander

EL CONTRATISTA,

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
CC: N° 1.015.996.145 de Bogotá DC

DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ
INGENIERO INDUSTRIAL
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES
ASESOR CONTROL INTERNO Y ENTIDADES TERRITORIALES

DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ

Ingeniero Industrial

Esp. Salud Ocupacional y Riesgos Laborales

CC.13.958.800



DATOS PERSONALES

Dirección:	Carrera 5 No. 7-20
Ciudad:	Vélez
Barrio:	Martin Galeano
Móvil:	3173298229
E-mail:	DARMA10@HOTMAIL.COM
Fecha de Nacimiento:	10 de Junio de 1982, Vélez, Santander

Carrera 5 No.7-20 oficina 201
3173298229
Vélez Santander

G1

DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ
INGENIERO INDUSTRIAL
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES
ASESOR CONTROL INTERNO Y ENTIDADES TERRITORIALES

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Industrial, con Especialización en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales con un alto nivel de liderazgo, disposición para trabajar en grupo, con iniciativas de aprendizaje, capacitado para controlar, prevenir, evaluar e identificar los factores de riesgos existentes en una institución sea pública o privada que puedan causar corrupción, fraude, accidentes de trabajo, perdida de información, riesgos asociados a los procesos, daños a bienes, instalaciones y medio ambiente, ejerciendo funciones de control interno del art. 12 de la Ley 87 de 1993, auditorías internas en base de riesgos, elaboración de matrices de peligro, riesgos institucionales, riesgos de corrupción, investigación de accidentes graves, mortales, informes de gestión, capacitación, todo lo relacionado con seguridad industrial, planes de mejoramiento suscritos con entidades de control como la Contraloría General de Santander, además se ha liderado procesos de empalme en entidades territoriales, además formulación de planes de negocio y seguimiento a proyectos productivos.

Experiencia como auditor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Control Interno en entidades territoriales.

Asesor con Funciones de Control Interno en Entidades públicas, principalmente en temas de actualización del MECI, implementación del MIPG Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Asesoría y acompañamiento en modelos de gestión para la administración de entidades públicas y privadas, diseño de planes de acción bajo la normatividad existente para entidades públicas, construcción del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano PAAC, matrices de riesgos institucional, SARLAFT.

Carrera 5 No.7-20 oficina 201
3173298229
Vélez Santander

DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ
INGENIERO INDUSTRIAL
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES
ASESOR CONTROL INTERNO Y ENTIDADES TERRITORIALES

FORMACIÓN ACADEMICA

Universidad Manuela Beltrán
Bucaramanga, Santander, 2015
Facultad Salud Ocupacional
Título: ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES

Universidad Autónoma de Colombia
Bucaramanga, Santander, 2009
Facultad Ingeniería Industrial
Título: INGENIERO INDUSTRIAL

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Bucaramanga, Santander, 2010
Título: ESPECIALISTA TECNOLOGICO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL

Corporación Educativa ITAE
Bucaramanga, Santander, 2005
Facultad Ingeniería Industrial
Título: TECNOLOGO EN INGENIERIA INDUSTRIAL

Colegio Sagrado Corazón de Jesús. Hermanas Bethlemitas
Vélez, Santander 1998
Título: BACHILLER COMERCIAL.

Carrera 5 No.7-20 oficina 201
3173298229
Vélez Santander

DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ
INGENIERO INDUSTRIAL
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES
ASESOR CONTROL INTERNO Y ENTIDADES TERRITORIALES

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA
CONSTRUCCION DE INFORMES DE GESTION DE LOS SERVIDORES DE LA ALTA GERENCIA PÚBLICA
Noviembre de 2021

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA
PROGRAMA DE CAPACITACION DIRIGIDO A SERVIDORES PUBLICOS SOBRE TRATO DIGNO CON ENFOQUE DE DERECHOS Y DIFERENCIAL ETNICOA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS
Agosto de 2021

CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO SOBRE LA ARTICULACION CON EL CONTROL INTERNO EN EL EJERCICIO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL Y EN EL SISTEMA DE ALERTAS DE CONTROL INTERNO SACI
Agosto de 2021

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL EDL
Agosto de 2021

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION JORGE PALACIOS PRECIADO
ELABORACION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PINAR
Agosto de 2021

DEPARTAMENTO DE LA FUNCION PÚBLICA
CURSO VIRTUAL INTEGRIDAD, TRASPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION
Octubre de 2020

POLITECNICO DE COLOMBIA
DIPLOMADO EN AUDITORIA DE SISTEMAS DE GESTION ISO 19011_2018
Octubre de 2020

CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA CENDAP
SUPERVISION E INTERVENTORIA DE CONTRATOS ESTATALES
Junio de 2020

DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ
INGENIERO INDUSTRIAL
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES
ASESOR CONTROL INTERNO Y ENTIDADES TERRITORIALES

ARL COLMENA
SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.
Junio de 2020

DEPARTAMENTO DE LA FUNCION PÚBLICA
CURSO VIRTUAL MIPG
Abril de 2020

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA
PLANEACION Y GESTION POR PROYECTOS EN EL SECTOR PUBLICO
Diciembre de 2019

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA
ABC DEL SERVIDOR PÚBLICO
Bogotá, agosto 2019

INSTITUTO DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA
TECNOVIGILANCIA
Bogotá, julio 2019

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
COMISION DE PERSONAL PARA SERVIDORES PUBLICOS
Bogotá 2018

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
EVALAUCION DE PERSONAL PARA SERVIDORES PUBLICOS
Bogotá 2018

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
AUDITORIA INTERNA EN CALIDAD NTC ISO 9001
Bogotá 2018

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
PEDAGODIA BASICA
Bogotá 2018

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
PRINCIPIOS PARA LA IDENTIFICACION DE PELIGROS Y VALORACION DE RIESGOS EN LABORES SUBTERRANEAS
Bogotá 2018

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
ADMINISTRACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL
Bogotá 2018

DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ
INGENIERO INDUSTRIAL
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES
ASESOR CONTROL INTERNO Y ENTIDADES TERRITORIALES

POLITECNICO SUPERIOR DE COLOMBIA
DIPLOMADO EN GERENCIA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION
Bucaramanga 2018

POLITECNICO SUPERIOR DE COLOMBIA
DIPLOMADO EN AUDITORIA DE LA CALIDAD EN SALUD
Bucaramanga 2018

SST-TSA INGENERIA
COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
BUCARAMANGA 2018

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO
LO QUE DEBE SABER SOBRE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO
BOGOTA 2017

SENA
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN COLOMBIA
BUCARAMANGA 2016

SENA
ACONDICIONAMIENTO DE ANDAMIOS
BUCARAMANGA 2016

SENA
NTC ISO 9000 SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD FUNDAMENTOS Y REQUISITOS
BUCARAMANGA 2016

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN
ADMINISTRACION DE RIESGOS HIGIENICOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
BUCARAMANGA 2014

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN
SISTEMAS DE GESTION ADMINISTRATIVA, EN SALUD OCUPACIONAL
BUCARAMANGA 2014

SENA
GESTION EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL
BUCARAMANGA 2010

Universidad Manuela Beltrán – ITAE
Diplomado en Logística
Bucaramanga 2009

Carrera 5 No.7-20 oficina 201
3173298229
Vélez Santander

DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ
INGENIERO INDUSTRIAL
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES
ASESOR CONTROL INTERNO Y ENTIDADES TERRITORIALES

REFERENCIAS LABORALES

EMPRESA	ESE HOSPITAL REGIONAL DE VÉLEZ
ACTIVIDAD	Asesor con funciones de Control Interno
CARGO	ASESOR CONTROL INTERNO
ACTIVIDADES	• Cumplimiento de la ley 87 de 1993 art. 12 funciones de Control Interno. • Realizar seguimiento a los PAAC, PAA, etc. según normatividad existente. • Realizar informes de austeridad del gasto, pormenorizado de control interno, auditorías internas, etc. • Seguimiento de PQRS. • Verificación y seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos para todas las áreas. • Identificar las oportunidades de mejora y elaboración de reportes con las recomendaciones finales para ayudar al mejoramiento del desempeño de los procesos en las diferentes áreas. • Desarrollo y seguimiento de los módulos de control de planeación y gestión, componente de administración del riesgo, componente de direccionamiento estratégico, componente de autoevaluación institucional, componente de auditoria interna, componente de planes de mejoramiento, eje transversal de información y comunicación. • Seguimiento a los planes de mejoramientos establecidos por la Contraloría y planes de mejoramientos internos de la ESE.
JEFE INMEDIATO	Dra. Arley Naydu Pérez Galeano Subdirectora Administrativa y Financiera
TELEFONO	3214768244
CIUDAD	Vélez, Santander
FECHA	Febrero 2018 – diciembre 2022

EMPRESA	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE FLORIAN
OBJETO CONTRATO	Prestación de servicios profesionales para la realización del diseño documentación y actualización del SG-SST
CARGO	ASESOR ENTIDADES TERRITORIALES
ACTIVIDADES	• Prestar los servicios profesionales en la realización de la auditoria, autoevaluación y plan de mejora del SG SST 2021.

DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ
INGENIERO INDUSTRIAL
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES
ASESOR CONTROL INTERNO Y ENTIDADES TERRITORIALES

	• Evaluación inicial al SG-SST en base de la Resolución 0312 de 2019. • Construcción del plan de acción en base de la autoevaluación. • Prestar los servicios profesionales en la Actualización del proceso documental del SG SST de la ESE para la vigencia 2021. • Diseño del Manual del SG-SST. • Construcción e implementación del programa de inducción y re- inducción. • Diseño, divulgación de la Política SST y objetivos SST. • Construcción del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. • Capacitación al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, Comité de Convivencia Laboral, Comité de Emergencias, y demás relacionados con el SG-SST. • Construcción y socialización de la matriz de peligros y valoración del riesgo basados en la GTC 45. • Realizar la matriz de elementos de protección personal según el cargo o las actividades a realizar. • Diseño del plan de capacitación de acuerdo al plan de acción para el cumplimiento del SG-SST. • Construcción documental en base de la Gestión documental suministrada por el Hospital. • Actualizar la matriz legal del SG-SST e Informe socio-demográfico de los trabajadores del Hospital. • Diseño del procedimiento de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en base de la Resolución 1401 de 2007. • Las demás actividades encomendadas por el supervisor y/o gerente que contribuyan a dar cumplimiento al objeto contractual.
JEFE INMEDIATO	Dra. Yeni Andrea Carreño Sánchez Gerente
TELEFONO	3213712932
CIUDAD	Florián, Santander
FECHA	Agosto 2021 – diciembre 2022

DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ
INGENIERO INDUSTRIAL
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES
ASESOR CONTROL INTERNO Y ENTIDADES TERRITORIALES

EMPRESA	ESE HOSPITAL EL PEÑON
OBJETO CONTRATO	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la Gestión como enlace entre los diferentes procesos del área estratégica y misional de la ESE Hospital El Peñón apoyo y seguimiento al Plan de Gestión 2020-2024
CARGO	ASESOR ENTIDADES TERRITORIALES
ACTIVIDADES	• Apoyar en el seguimiento al Plan de Gestión de la Institución 2020-2024. • Realizar el acompañamiento a los procesos de formulación y/o evaluación de proyectos de inversión que le sean encomendados, los procesos precontractuales y contractuales que así lo requieran. • Apoyar a la Gerente del Hospital El Peñón, sirviendo de enlace con los coordinadores de los diferentes procesos estratégicos y misionales de la institución, velando por asesorar, asistir y acompañar la debida implementación y seguimiento al plan de gestión de la entidad 2020-2024. • Apoyar en la actualización de la página web institucional. • Apoyar en la actualización, seguimiento y reportes de información del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. • Las demás inherentes al objeto del contrato y que le sean asignadas por la Gerencia.
JEFE INMEDIATO	Dra. Yenny Elizabeth Contreras Pérez Gerente
TELEFONO	320 492 32 24
CIUDAD	El Peñón, Santander
FECHA	Febrero 2021 – diciembre 2022

EMPRESA	ESE CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DE GÜEPSA
ACTIVIDAD	Prestación de servicios profesionales como apoyo a la gestión para el desarrollo del SG-SST 2021 y asesoría en control interno
CARGO	ASESOR ENTIDADES TERRITORIALES
ACTIVIDADES	• Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando al correcta ejecución de las actividades definidas para el logro de la misión institucional

	• Velar por que todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidas al cumplimiento de los objetivos de la entidad • Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presente en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos • Realizar auditoria, autoevaluación y plan de mejora al SG-SST lo que incluye evaluación inicial al SG-SST en base de la Resolución 0312 de 2019y construcción del plan de acción en base a la autoevaluación • Actualización de la matriz de peligros • Actualización del proceso documental SG-SST • Actualización comités SST • Acompañamiento para el fortalecimiento del sistema de control interno • Diseñar el plan de trabajo anual SST • Las demás actividades que se requieran para el perfecto cumplimiento del objeto contractual
JEFE INMEDIATO	Dra. DIANA CONSUELO BENAVIDES CEPEDA Gerente
TELEFONO	3153328430
CIUDAD	Güepsa, Santander
FECHA	octubre – diciembre 2021

EMPRESA	ESE CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DE GÜEPSA
ACTIVIDAD	Construcción Matriz de peligros institucionales
CARGO	ASESOR ENTIDADES TERRITORIALES
ACTIVIDADES	• Capacitación en la identificación de riesgos institucionales. • Diseño de la matriz de riesgos institucionales
JEFE INMEDIATO	Dra. DIANA CONSUELO BENAVIDES CEPEDA Gerente
TELEFONO	3153328430
CIUDAD	Güepsa, Santander
FECHA	noviembre – diciembre 2020

DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ
INGENIERO INDUSTRIAL
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES
ASESOR CONTROL INTERNO Y ENTIDADES TERRITORIALES

EMPRESA	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA
ACTIVIDAD	**Prestación de servicios para el apoyo a la gestión en el desarrollo de la implementación del modelo integrado de planeación y la gestión – MIPG decreto 1499 de 2017 y auditoria, autoevaluación y plan de mejora en programas PAMEC y SG-SST**
CARGO	ASESOR
ACTIVIDADES	1. Realización de los autodiagnósticos bajo los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP; el cual diagnostica el modelo integrado de planeación y gestión MIPG 2. Realizar el plan de mejoramiento de los hallazgos encontrados sea por los entes de control o en las auditorías realizadas fruto del presente contrato. 3. Apoyo en la construcción de las actas y requisitos de los comités; comité institucional de Coordinación de Control Interno CICCI y comité institucional de Desempeño y Gestión CIDG. 4. Auditar mediante la Autoevaluación y el desarrollo del Plan de Mejora EM SG-SST – Res. 312 de 2019. 5. Diseñar el Plan de Acción Institucional de la ESE Centro de Salud San Roque de Chima. 6. Desarrollar 4 auditorías en base de la Resolución 3100 de 2019 como apoyo a las actividades del PAMEC.
JEFE INMEDIATO	Dra. Ana Barragán Medico SSO
TELEFONO	320465 39 79
CIUDAD	Chima, Santander
FECHA	agosto 2020 – diciembre 2020

EMPRESA	ESE CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DE GÜEPSA
ACTIVIDAD	**Prestación de servicios para el apoyo a la gestión en el desarrollo de la implementación del modelo integrado de planeación y la gestión – MIPG decreto 1499 de 2017 y auditoria, autoevaluación y plan de mejora SG-SST**
CARGO	ASESOR

DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ
INGENIERO INDUSTRIAL
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES
ASESOR CONTROL INTERNO Y ENTIDADES TERRITORIALES

ACTIVIDADES	1. Realización de los autodiagnósticos bajo los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP; el cual diagnostica el modelo integrado de planeación y gestión MIPG 2. Realizar el plan de mejoramiento de los hallazgos encontrados. 3. Apoyo en la construcción de las actas y requisitos de los comités; comité institucional de Coordinación de Control Interno CICCI y comité institucional de Desempeño y Gestión CIDG. 4. Auditar mediante la Autoevaluación y el desarrollo del Plan de Mejora EM SG-SST – Res. 312 de 2019. 5. Diseñar el Plan de Acción Institucional de la ESE Centro de Salud San Roque.
JEFE INMEDIATO	*Sr. Gabriel Mantilla Gómez* *Auxiliar Administrativo*
TELEFONO	3183706377
CIUDAD	Güepsa, Santander
FECHA	Febrero 2020 – junio 2020

EMPRESA	ALCALDIA DE EL PEÑON
ACTIVIDAD	**Realización del empalme por culminación del periodo administrativo 2016-2019 de El Peñón en los términos de la Ley 951 de 2005.**
CARGO	ASESOR ENTIDADES TERRITORIALES
ACTIVIDADES	• Asesorar, asistir y brindar acompañamiento en la elaboración del proceso de empalme en los términos de la Ley 951 de 2005. • Capacitar al personal de la administración municipal en los formatos y obligaciones de Ley, términos y plazos, entrega de productos según DAFP. • Apoyar en la proyección y la formulación de los actos administrativos. Creación del equipo de empalme entre los dos mandatarios.

	• Proyectar y elaborar el informe de gestión en los términos de la Ley 951 de 2005, 1151 de 2012, 712 de 2014 y 1757 de 2015, así como la circular 009 de 2019, Decreto 1083 de 2015. • Brindar asesoría y acompañamiento en el proceso de rendición de cuentas de 2016-2019 a la comunidad. • Consolidar y proyectar el informe final de gestión con términos de la Ley 951 de 2005.
JEFE INMEDIATO	Dr. Herney Téllez Jerez Secretario General y de Gobierno
TELEFONO	313 272 12 46
CIUDAD	El Peñón, Santander
FECHA	Octubre 2019 – diciembre 2019

EMPRESA	ESE. HOSPITAL VALLE DE SAN JOSE
ACTIVIDAD	**Prestación de servicios profesionales para asesorar el sistema de gestión institucional con apoyo a procesos administrativos y de control interno**
CARGO	Asesor Gestión Institucional
ACTIVIDADES	• Evaluación, medición de controles identificados y realización de un análisis basado en la mejora continua. • Formulación de planes de acción acorde con las necesidades de la ESE. • Diseño e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. • Capacitación en el desarrollo de los autodiagnósticos establecidos por la DAFP para determinar la línea base de las 7 dimensiones del MIPG. • Acompañamiento en el seguimiento y elaboración de informes según la ley 87 de 1993 art. 12 funciones de Control Interno, ley 1474 de 2011, decreto 1499 de 2017 MIPG. • Realizar seguimiento a los PAAC, PAA, etc. según normatividad existente. • Diseñar los informes de austeridad del gasto, pormenorizado de control interno, auditorías internas, etc. • Acompañamiento y seguimiento de PQRS. • Identificar las oportunidades de mejora y elaboración de reportes con las recomendaciones finales para ayudar al mejoramiento del desempeño de los procesos en las diferentes áreas.

DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ
INGENIERO INDUSTRIAL
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES
ASESOR CONTROL INTERNO Y ENTIDADES TERRITORIALES

	• Desarrollo y seguimiento de los módulos de control de planeación y gestión, componente de administración del riesgo, componente de direccionamiento estratégico, componente de autoevaluación institucional, componente de auditoria interna, componente de planes de mejoramiento, eje transversal de información y comunicación.
JEFE INMEDIATO	Dra. Zoila Melgarejo Jefe Administrativa
TELEFONO	316 768 7268
CIUDAD	Valle de San José, Santander
FECHA	julio 2018 – octubre 2018

EMPRESA	HOSPITAL REGIONAL DE VÉLEZ
ACTIVIDAD	Diseño del SG-SST
CARGO	ASESOR SG-SST
ACTIVIDADES	• Asesoría y Documentación Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
JEFE INMEDIATO	Dra. Emilse Santamaría Castillo Subdirectora administrativa y financiera
TELEFONO	3182710139
CIUDAD	Vélez, Santander
FECHA	Noviembre 2016 – febrero 2017

EMPRESA	SICMARR SAS
ACTIVIDAD	SERVICIOS DE CONSULTORIA
CARGO	ASESOR LIDER SG-SST
ACTIVIDADES	• Asesoría y Documentación Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Inspecciones programadas • Matriz IPVR • Capacitación.
JEFE INMEDIATO	Ing. Johanny Bernardo Rangel Gerente Técnico
TELEFONO	3002694356
CIUDAD	Vélez, Santander
FECHA	Noviembre 2016 – Hasta la fecha

EMPRESA	COPETRAN
ACTIVIDAD	EMPRESA DEDICADA AL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MERCANCIAS TERRESTRE
CARGO	RESPONSABLE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
ACTIVIDADES	• Reporte de accidentes de trabajo. • Investigación de accidentes de trabajo, graves, mortales. • Inspecciones locativas. • Inspecciones de extintores, rutas de evacuación. • Direccionamiento de brigadistas. • Seguimiento del Comité de Seguridad Vial – PESV. • Sistemas de Gestión SST. • Transporte de mercancías peligrosas.
JEFE INMEDIATO	Ing. Oscar Aponte Jefe HSEQ
TELEFONO	313 333 29 66
CIUDAD	Bucaramanga.
FECHA	Agosto 2015 - Mayo 2016

EMPRESA	TRANSSANDER
ACTIVIDAD	EMPRESA DEDICADA AL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MERCANCIAS.
CARGO	COORDIANADOR DE TRANSPORTE
ACTIVIDADES	• Control de flota. • Manejo de personal. • Mantener los clientes y seguimiento. • Indicadores de gestión • Control de líneas y clavijero. • Promocionar el servicio a diferentes empresas. • Seguimiento comité de Seguridad Vial • Sistemas de Gestión.
JEFE INMEDIATO	Dr. Víctor Cárdenas Gerente
TELEFONO	316 523 19 48
CIUDAD	Bucaramanga.
FECHA	Febrero 2014 – Agosto 2015

EMPRESA	Fundación Mujeres por una vida digan
ACTIVIDAD	Auditorías internas, control interno de proyectos

DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ
INGENIERO INDUSTRIAL
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES
ASESOR CONTROL INTERNO Y ENTIDADES TERRITORIALES

CARGO	Asesor Control Interno
ACTIVIDADES	• Coordinar la ejecución y desarrollo de control en toda la organización. • Liderar la revisión, evaluación y dirección de los sistemas propios del control, al interior de la organización. • Liderar la evaluación del Sistema de Gestión de la Calidad a partir del diseño elaborado por la entidad de un sistema de seguimiento que incluya indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad. • Liderar el fomento de la cultural de control en la institución, que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional. • Verificar que el sistema de control interno este formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y en particular de aquellos que tengan responsabilidad de mando. • Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario, ejerzan adecuadamente esta función. • Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente de acuerdo con la evolución de la fundación. • Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios. • Asesorar y apoyar en la solución de problemas y necesidades de control a todas las dependencias. • Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la fundación y recomendar los correctivos que sean necesarios. • Distribuir el trabajo y asignar las responsabilidades concretas a los grupos internos de trabajo que se crean dentro de la entidad, de acuerdo con la planta de personal y necesidades concretas de la dependencia. • Verificar que las dependencias y áreas, implanten las medidas recomendadas. • Comunicar a los directivos las conclusiones de auditoria y formular recomendaciones tendientes a corregir

Carrera 5 No.7-20 oficina 201
3173298229
Vélez Santander

	situaciones insatisfactorias, mejorar las operaciones y reducir costos.
JEFE INMEDIATO	Dra. Doris Mendoza Pérez Gerente
TELEFONO	6355965
CIUDAD	Bucaramanga.
FECHA	enero 2011- enero 2014

EMPRESA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL IMEBU
CARGO	Profesional apoyo INICITIVAS LOCALES DE GESTION EMPRESARIAL Y CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL
ACTIVIDADES	• Atención al público dando a conocer las bondades del programa de emprendimiento local, Alcaldía de Bucaramanga. • Asesorías a empresa en planeación estratégica, costos, posicionamiento de marca. • Asesora y acompañamiento en la elaboración de planes de negocio. • Seguimiento a las nuevas empresas creadas en temas de gerencia estratégica y administración de personal. • Inspecciones en seguridad industrial. • Informes de gestión.-
JEFE INMEDIATO	Dra. María del Pilar Jaime Gerente
TELEFONO	6423942
CIUDAD	BUCARAMANGA
FECHA	febrero 2009 - diciembre 2010

DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ
INGENIERO INDUSTRIAL
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES
ASESOR CONTROL INTERNO Y ENTIDADES TERRITORIALES

REFERENCIAS PERSONALES

JOHANNY BERNARDO RANGEL DIAZ
Consultor HSEQ – Gestión del Riesgo
Teléfono: 300-2694356

ING. SEGUNDO CELIO MARTÍNEZ SUÁREZ
Ingeniero Metalúrgico
Teléfono: 316 711 23 06

Dra. DIANA CONSUELO BENAVIDES CEPEDA
Gerente
ESE CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DE GÜEPSA
Teléfono 315 332 84 30

Ing. DIANA MARÍA MARTÍNEZ GÓMEZ
Ingeniera Química
Teléfono: 318 387 98 57



DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ
C.C. 13.958.800 de Vélez

Carrera 5 No.7-20 oficina 201
3173298229
Vélez Santander

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA No. 264 DEL 4 DE FEBRERO DE 1972
RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR RESOLUCIÓN No. 03279 /93 DEL MINEDUCACIÓN

CONFIEREN EL TÍTULO PROFESIONAL DE

INGENIERO INDUSTRIAL

A

DANIEL RICARDO MARTÍNEZ GÓMEZ

C. C. No. 13.958.800 EXPEDIDA EN VÉLEZ
L. M. No. 820810047/06

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

BOGOTÁ, D. C 11 DE DICIEMBRE DE 2009

Juan C. Vergara S
RECTOR

SECRETARIO GENERAL

No. 22048

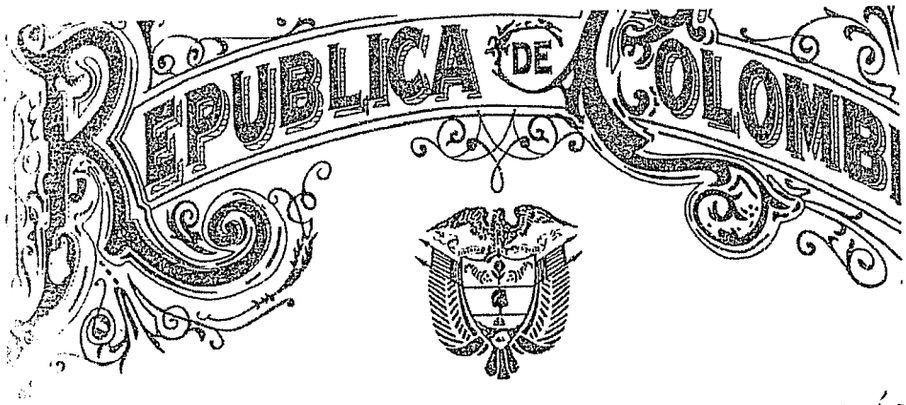
DECANO

Carrera 5 No.7-20 oficina 201
3173298229
Vélez Santander

DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ
INGENIERO INDUSTRIAL
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES
ASESOR CONTROL INTERNO Y ENTIDADES TERRITORIALES

ANEXOS

DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ
INGENIERO INDUSTRIAL
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES
ASESOR CONTROL INTERNO Y ENTIDADES TERRITORIALES



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁ

UMB

SECCIONAL BUCARAMANGA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1560 DE MARZO 29 DE 2007
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS. CONFIERE A:

Daniel Ricardo Martínez Gómez

C.C. 13.958.800 de Vélez (Sder)

EL TÍTULO DE

Especialista En Salud Ocupacional Y R.
Laborales

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

A LOS 15 DÍAS DEL MES MAYO DE 2015

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL

DIRECTOR DE PROGRA

Carrera 5 No.7-20 oficina 201
3173298229
Vélez Santander

DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ
INGENIERO INDUSTRIAL
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES
ASESOR CONTROL INTERNO Y ENTIDADES TERRITORIALES

Gobernación de Santander

RESOLUCION	Codigo AF-GJ-FS-03	Gestión Jurídica	Version 3	Pág 1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 0T3817 DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que MARTINEZ GOMEZ DANIEL RICARDO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 13958800 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: MARTINEZ GOMEZ DANIEL RICARDO. - INGENIERO INDUSTRIAL - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 13958800, en las áreas de Ingeniería Industrial en Seguridad y Salud en el trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 16 JUL 2015

Carrera 5 No.7-20 oficina 201
3173298229
Vélez Santander

81

Copetran
Siempre a tiempo

100031-003149

Bucaramanga, 26 de julio de 2017

LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR:

Que el señor DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 13.958.800, laboró en esta Cooperativa, desde el 18 de agosto de 2015 al 17 de mayo de 2016, y que el último cargo que desempeñó fue el de Responsable de Seguridad Industrial.

Se expide la presente constancia a solicitud del Interesado.

Atentamente,

AMERICA LISET HERNANDEZ MANTILLA
Asistente Coord. Recursos Humanos

Angela 5732

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N° G-019 DE 2022

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN
CONTRATISTA:	DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.958.800 expedida en VÉLEZ, SANTANDER.
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, DOCUMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN LA E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN, SANTANDER"
VALOR:	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($27.600.000.00) MCTE
SEIS (06) MESES	ONCE (11) MESES, VEINTE (20) DIAS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	22– 00019
FECHA DE INICIO:	07 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE DICIEMBRE DE 2022

En la E.S.E. San José del Municipio de Florián, Santander; a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 20212 se reunieron, la Dra. **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ** Representante legal de la E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN, **DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL**, en calidad de supervisor y **DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **13.958.800** de Vélez, Santander, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios Profesionales N° G-019-2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el día siete (07) del mes de enero de 2022, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° G-019-2022 con el señor **DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **13.958.800** de Vélez, Santander, para desarrollar el objeto que se constituyó así: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, DOCUMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN LA E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN, SANTANDER**" y quien se comprometió a la prestación de sus servicios en cumplimiento del alcance del objeto.

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° G-019-2022 fue por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($27.600.000,00) MCTE**, pagaderos mediante Actas de Pago Parcial.

Que el señor **DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° **13.958.800** de Vélez, Santander, allegó los documentos para la suscripción del contrato.

Que el contratista señor **DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° **13.958.800** de Vélez, Santander, cumplió con las actividades de conformidad al contrato de prestación de servicios Profesionales N° G-019-2022.

Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con la ley que regula esta materia.

Que se requiere realizar el pago final al contratista.

Que, de acuerdo a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Recibir a satisfacción por parte de la ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN, los servicios de conformidad al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° G-019-2022, de acuerdo al informe presentado por el contratista con sus documentos anexos, así como con el informe de supervisión, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEGUNDO: El valor del acta de pago final corresponde a la suma de ***DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000).***

TERCERO: El balance financiero del contrato a la fecha, es el siguiente:

VALOR CONTRATO	**$27'600.000**	
VALOR ANTICIPO		
PAGOS REALIZADOS A LA FECHA		*$25.300.000*
VALOR PARCIAL DE PAGO N° 12 (FINAL)		$2.300.000
SALDO A FAVOR DE LA ESE		
SUMAS IGUALES	**$27'600.000**	**$27'600.000**

CUARTO: De conformidad con el balance anterior, se acuerda proceder al pago del acta N° 12(FINAL) correspondiente a la suma de ***DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000).***

QUINTO: Dar por terminado y liquidado el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° G-019-2021** suscrito entre la E.S.E. San José de Florián, Santander, y el señor **DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° **13.958.800** de Vélez, Santander, para desarrollar el objeto que se constituyó así: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, DOCUMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN LA E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN, SANTANDER**".

SEXTO: Con la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto que se puede haber originado como consecuencia del contrato celebrado.

En constancia se firma en Florián, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022.

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
Gerente ESE San José Florián

DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ
C.C. N° 13.958.800 de Vélez.

DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL
Supervisor

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N° G-077 DE 2021

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN
CONTRATISTA:	DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.958.800 expedida en VÉLEZ, SANTANDER.
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO, DOCUMENTACION Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"
VALOR:	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.500.000)
SEIS (06) MESES	CUATRO (04) MESES, VEINTICINCO (25) DIAS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	21 – 00173
FECHA DE INICIO:	06 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2021

En la E.S.E. San José del Municipio de Florián, Santander; a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021 se reunieron, la Dra. **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ** Representante legal de la E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN, **CARLOS ANDRES GONZALEZ GONZALEZ,** en calidad de supervisor y **DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° **13.958.800** de Vélez, Santander, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios Profesionales N° G-077-2021, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

Que el dia seis (06) del mes de agosto de 2021, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° G-077-2021 con el señor **DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° **13.958.800** de Vélez, Santander, para desarrollar el objeto que se constituyó así: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO, DOCUMENTACION Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"** y quien se comprometió a la prestación de sus servicios en cumplimiento del alcance del objeto.

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° G-077-2021 fue por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.500.000)** pagaderos mediante Actas de Pago Parcial.

Que el señor **DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° **13.958.800** de Vélez, Santander, allegó los documentos para la suscripción del contrato.

Que el contratista señor **DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° **13.958.800** de Vélez, Santander, cumplió con las actividades de conformidad al contrato de prestación de servicios Profesionales N° G-077-2021.

Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con la ley que regula esta materia.

Que se requiere realizar el pago final al contratista.

Que, de acuerdo a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Recibir a satisfacción por parte de la ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN, los servicios de conformidad al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° G-077-2021, de acuerdo al informe presentado por el contratista con sus documentos anexos, así como con el informe de supervisión, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEGUNDO: El valor del acta de pago final corresponde a la suma de ***DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000).***

TERCERO: El balance financiero del contrato a la fecha, es el siguiente:

VALOR CONTRATO	**$11'500.000**	
VALOR ANTICIPO		
PAGOS REALIZADOS A LA FECHA		*$9.200.000*
VALOR PARCIAL DE PAGO N° 05 (FINAL)		$2.300.000
SALDO A FAVOR DE LA ESE		
SUMAS IGUALES	**$11'500.000**	**$11'500.000**

CUARTO: De conformidad con el balance anterior, se acuerda proceder al pago del acta N° 05(FINAL) correspondiente a la suma de ***DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000).***

QUINTO: Dar por terminado y liquidado el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° G-077-2021** suscrito entre la E.S.E. San José de Florián, Santander, y el señor **DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° **13.958.800** de Vélez, Santander, para desarrollar el objeto que se constituyó así: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN**

DEL DISEÑO, DOCUMENTACION Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"

SEXTO: Con la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto que se puede haber originado como consecuencia del contrato celebrado.

En constancia se firma en Florián, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021.

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
Gerente ESE San José Florián

DANIEL RICARDO MARTINEZ GOMEZ
C.C. Nº 13.958.800 de Vélez.

CARLOS ANDRES GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor

Florián - Santander, 29 de marzo de 2023.

Doctora
SANDRA BAYONA VERGEL
Referente Salud y Ámbito Laboral
Secretaría de Salud | Gobernación de Santander
E. S. D.

ASUNTO: Presentación de Propuesta

Cordial Saludo,

La suscrita Gerente **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía 1.015.996.145 expedida en Bogotá DC, obrando como representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN** identificada con NIT 804.008.698-3, hago la siguiente presentación de propuesta:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de

2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Desde el Ministerio de Salud y Protección Social se busca la reducción de la inequidad en salud enfrentando uno de los mayores desafíos es afianzar el concepto de salud como el resultado de la interacción armónica de las condiciones biológicas, mentales sociales, y culturales del individuo, así como el entorno y la sociedad, a fin de poder acceder a un mejor nivel de bienestar como condición esencial para la vida.

Para abordar las acciones de promoción de la salud y prevención de los riesgos laborales, se debe partir del conocimiento de la población trabajadora informal en el Departamento de Santander sobre condiciones de salud de estos trabajadores informales por lo que se refleja la intención de establecer el diagnóstico de las condiciones de salud y laborales del trabajador informal de los diferentes sectores económicos. Para lo cual es indispensable realizar una caracterización del estado de salud, de la identificación de las características del proceso productivo para poder determinar los factores de riesgo a los cuales están expuestos los trabajadores y plantear acciones de promoción de la salud y prevención de los riesgos ocupacionales, y de esta manera promover el bienestar y protección de la salud de la población trabajadora del departamento de Santander.

Así las cosas, es de suma importancia caracterizar las poblaciones laborales informales y/o vulnerables de los diferentes sectores económicos que se encuentren en la informalidad, sus condiciones de salud y los riesgos propias de sus actividades económicas que desarrollan, así como asistir técnicamente a las entidades territorial de salud en la promoción del aseguramiento en riesgos laborales; así como contar con información estadística de la población trabajadora informal.

Teniendo en cuenta que el Plan Decenal de Salud Pública es una política de Estado, concebida con el propósito de trascender en la salud y bienestar de los habitantes del territorio nacional. Al ser una política de Estado incluye las voluntades y planes de varias administraciones de gobierno buscando orientar de

una manera sostenida las acciones para la solvencia de las desigualdades en salud y el avance hacia la garantía del derecho fundamental.

Paralelamente, se busca acompañar técnicamente a las entidades promotoras de salud y a las Administradoras de Riesgos Laborales ARL, para que en el marco de sus competencias elaboren la caracterización de la población afiliada y se incorpore a la planeación territorial las situaciones identificadas; se hace necesario la caracterización de la población trabajadora informal para de esta manera focalizar y abordar las acciones de promoción de la salud y prevención de los riesgos laborales, en la población trabajadora del sector informal en el Departamento de Santander sobre condiciones de salud y condiciones de trabajo de estos trabajadores informales.

Para determinar el número de caracterizaciones a realizar en el municipio, se toma como población universo, los mayores de 15 años, sobre este total se calcula el tamaño de muestra con un intervalo de confianza del 95% y un porcentaje de error del 5% dando como resultado de muestra 350 caracterizaciones.

Lo anterior va a permitir desarrollar actividades e intervenciones de salud pública, a la población ocupada, con énfasis a la población no afiliada al Sistema General de Riesgos Laborales, es decir los trabajadores informales.

Esta actividad se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

La coordinación implica implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales 2020 – 2023. Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento de Santander, ha invertido recursos a fin de identificar aquellos trabajadores del sector informal es decir los que no se encuentran afiliados a riesgos laborales y de esta manera dirigir acciones de Promoción de la salud y prevención de riesgos laborales en esta población identificada del sector informal para lo cual se caracteriza la población informal utilizando la herramienta establecida a por el Ministerio de Salud y adoptada por el departamento a través del Software GESTOR APS modulo entorno laboral, contenido en la línea estratégica EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL, del sector SALUD, programa SALUD PUBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS, enmarcado dentro del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION, PROMOCION Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE

SANTANDER" razón por la cual se requiere de la ejecución de la actividad "Caracterizar la población trabajadora informal del municipio de FLORIAN

ALCANCE DEL OBJETO

Caracterizar la población trabajadora informal utilizando la herramienta establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y siguiendo los lineamientos técnicos establecidos para tal fin.

- Elaborar en coordinación con el supervisor del contrato el plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar, el cual debe ser revisado y aprobado por el supervisor. Producto: Plan de trabajo y cronograma con visto bueno del supervisor.

- Realizar una reunión presencial con el Secretario de Salud del municipio y o quien haga sus veces para coordinación de zona y población a caracterizar. Producto: Actas de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico.

- Aplicar el INSTRUMENTO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONOMICAS priorizadas en el municipio utilizando el software establecido por la secretaria. El tamaño de la muestra es de 350 trabajadores informales caracterizados. Producto: Consolidado de la población trabajadora informal caracterizada.

- Disponer de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que coordine y avale la calidad de la información recolectada en la aplicación del instrumento para la caracterización de la población trabajadora informal y un auxiliar que capture la información en el municipio.

- Realizar el análisis de los datos e informes requeridos por el supervisor. Producto: Informe de análisis de la información recolectada por variables con graficas según los lineamientos dados por el supervisor.

- Realizar una reunión presencial con el Secretario de Salud del municipio y o quien haga sus veces, y el supervisor del contrato para la socialización de los resultados de la caracterización y continuidad de la síntesis de intervención. Producto: Actas de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico.

- El contratista deberá asumir todos los gastos de personal, transporte y demás elementos necesarios para cumplir con el objeto del contrato.

1. Caracterizar la población trabajadora informal de los municipios de 4, 5 y 6 categoría del Departamento de Santander.			
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	**VALOR UNITARIO**	**NÚMERO**	**VALOR TOTAL**
Elaborar en coordinación con el supervisor del contrato el plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar, el cual debe ser revisado y aprobado por el supervisor. Producto: Plan de trabajo y cronograma con visto bueno del supervisor.	$ 500.000	1	$ 500.000
Realizar una reunión presencial con el Secretario de Salud del municipio y o quien haga sus veces para coordinación de zona y población a caracterizar. Producto: Actas de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico.	$ 250.000	1	$ 250.000
Aplicar el INSTRUMENTO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONOMICAS priorizadas en el municipio utilizando el software establecido por la secretaria. El tamaño de la muestra es de 350 trabajadores informales caracterizados. Producto: Consolidado de la población trabajadora informal caracterizada.	$ 4.000.000	1	$ 4.000.000

Realizar el análisis de los datos e informes requeridos por el supervisor. Producto: Informe de análisis de la información recolectada por variables con graficas según los lineamientos dados por el supervisor.		$ 1.000.000	1	$ 1.000.000	
Disponer de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que coordine y avale la calidad de la información recolectada en la aplicación del instrumento para la caracterización de la población trabajadora informal y un auxiliar que capture la información en el municipio	Talento humano (Profesional)	$ 4.000.000	2	$ 8.000.000	
	Talento humano (Auxiliar)	$2'125.000	2	$ 4.250.000	
Realizar una reunión presencial con el Secretario de Salud del municipio y o quien haga sus veces, y el supervisor del contrato para la socialización de los resultados de la caracterización y continuidad de la síntesis de intervención. Producto:		$ 2.50.000	1	$ 2.50.000	

Actas de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico				
SUBTOTAL ACTIVIDAD 1			$ 18.000.000	

TIEMPO DE EJECUCION 4 MESES

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
Gerente - ESE San José de Florián
Florián-Santander

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE FLORIAN SANTANDER

CERTIFICA QUE:

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN con NIT 804.008.698-3, cumple con lo establecido en el numeral 15.3 de la Resolución 518 de 2015 respecto de tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial.

La anterior se expide a solicitud de los interesados a los veinte (20) días del mes de abril de 2023.

GLEIDY KATHERINE ZÁRATE VALERO
Secretaria de Salud Municipal
Florián Santander.

República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	1 de 2

Revisada y evaluada la propuesta económica presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN** identificada con **NIT. 804008698-3**, con el fin de: ***"CARACTERIZAR LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL DEL MUNICIPIO DE FLORIAN QUE LABORA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION, PROMOCION Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",*** se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

1) Acto de nombramiento del representante legal de la ESE.
2) Acta de posesión del representante legal de la ESE.
3) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4) Certificación de estar a paz y salvo respecto aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el revisor fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el representante legal de la ESE. Si lo firma el revisor fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales.
5) Acto administrativo o documento que otorga facultades al representante para contratar.
6) Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7) Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8) Certificado judicial del Representante Legal vigente
9) Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10) Certificado de Delitos Sexuales
11) RUT de la Empresa Social del Estado.
12) Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
13) Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

Analizada la documentación la propuesta cumple, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

La Empresa Social del Estado presenta la documentación requerida que acredita la habilitación como prestador en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar; y cumple con lo establecido el artículo 15 de la resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, respecto la capacidad, idoneidad y experiencia en la ejecución de actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Secretaría de Salud Departamental.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS COP ($18.000.000),** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN,** se ajusta a las exigencias requeridas por los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud de Santander para desarrollar el contrato interadministrativo que tiene por objeto es ***"CARACTERIZAR LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL DEL MUNICIPIO DE FLORIAN QUE LABORA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO, ENMARCADO***

República de Colombia GOBERNACIÓN DE SANTANDER Gobernación de Santander	**INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA**	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	2 de 2

DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION, PROMOCION Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", razón por lo cual la propuesta es viable para celebrar el referido contrato.

Bucaramanga, 25 ABR 2023

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Daniela Redondo Chinchilla – Profesional Universitario

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lorena Carrillo. – Abogada Contratista SSS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **LUIS FELIPE TARAZONA VELASQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.748.438 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de **SECRETARIO DE SALUD (D),** de acuerdo con la Resolución de Delegación N° 7609 del 24 de abril de 2023 que reposa en los archivos de la Entidad, delegado para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento, quien cuenta con facultades para celebrar contratos mediante la Ordenanza 054 del 25 de noviembre de 2022, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN,** identificada con Nit. 804008698-3, representada por la señora **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.015.996.145 de Bogotá D.C, en su calidad de **GERENTE** de conformidad con el acta de posesión del 01 de abril de 2020, en ejercicio actual del cargo mediante el Resolución N°109 del 20 de marzo 2020 y facultada mediante acuerdo N° 004 del 13 de diciembre de 2022, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, que se regirá por las cláusulas del presente documento, previas estas consideraciones:**1**. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023",** enmarcada dentro del proyecto "***FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION, PROMOCION Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER***", el cual cuenta con certificación N° 69 del 03 de febrero de 2023, SSEPI No. 20210680000055, BPIN: 2021004680060, Línea Estratégica: Equilibrio Social y Ambiental, Sector PDD: Siempre Salud, Programa PDD: Salud Publica y prestación de servicios, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander**. 2**. Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente contrato, tal y como se registra en los estudios y documentos previos suscritos por la secretaria de Salud Departamental, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente acuerdo y su modalidad de selección. **3**. Que el valor previsto para el presente contrato interadministrativo asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS COP ($18.000.000)** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° **23001005** de fecha 22 de febrero de 2023, por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE COP ($180.000.000); Rubro 2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011.01, Detalle del Rubro: fortalecimiento de las acciones de gestión, promoción y gestión del riesgo en salud y ámbito laboral en el departamento de Santander, Código Interno: 233714, Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto. **5**. Que la oficina gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación directa. **6**. Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual. **7**. Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, a través de la celebración de contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto social de la entidad contratista. **8**. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor del Departamento, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaria de Salud Departamental. **9**. Que el contratista allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta con todos los soportes requeridos, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, registro único tributario — RUT, y, demás requeridos. En atención a lo anterior, el presente contrato interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: El objeto del presente contrato interadministrativo será ***"CARACTERIZAR LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL DEL MUNICIPIO DE FLORIAN QUE LABORA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION, PROMOCION Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"***, de conformidad con los estudios y documentos previos y la propuesta presentada por el Contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato para todos sus efectos legales. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO**: Caracterizar la población trabajadora informal utilizando la herramienta establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y siguiendo los lineamientos técnicos establecidos para tal fin. **1.** Elaborar en coordinación con el supervisor del contrato el plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar, el cual debe ser revisado y aprobado por el supervisor. Producto: Plan de trabajo y cronograma con visto bueno del supervisor. **2.** Realizar una reunión presencial con el Secretario de Salud del municipio y o quien haga sus veces para coordinación de zona y población a caracterizar. Producto:

Actas de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico. **3.** Aplicar el INSTRUMENTO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONOMICAS priorizadas en el municipio utilizando el software establecido por la secretaria. El tamaño de la muestra es de 350 trabajadores informales caracterizados. Producto: Consolidado de la población trabajadora informal caracterizada. **4.** Disponer de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que coordine y avale la calidad de la información recolectada en la aplicación del instrumento para la caracterización de la población trabajadora informal y un auxiliar que capture la información en el municipio. **5.** Realizar el análisis de los datos e informes requeridos por el supervisor. Producto: Informe de análisis de la información recolectada por variables con graficas según los lineamientos dados por el supervisor. **6.** Realizar una reunión presencial con el Secretario de Salud del municipio y o quien haga sus veces, y el supervisor del contrato para la socialización de los resultados de la caracterización y continuidad de la síntesis de intervención. Producto: Actas de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico. **7.** El contratista deberá asumir todos los gastos de personal, transporte y demás elementos necesarios para cumplir con el objeto del contrato. **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (04)** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS COP ($18.000.000). QUINTA. FORMA DE PAGO.** EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante UN (1) pago: Con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El pago será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. **SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado. 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander. 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato. 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: 1) Pagar al Contratista el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado por las partes. 2) Realizar la supervisión para el seguimiento y desarrollo de la ejecución del contrato. 3) Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato Interadministrativo. **OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: El contratista acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaria de Salud Departamental, el cual además de velar por el cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander. **NOVENA. TERMINACIÓN.** El ente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c). Por conveniencia reciproca aceptada por las partes. **DÉCIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD**: el contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la

satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN**: El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento / Secretaría de Salud Departamental. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato será efectuada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, las normas que los modifiquen o adicionen. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación. **DÉCIMA SEXTA. EXENCIÓN DE GARANTÍAS**: Por tratarse de un contrato interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.**DÉCIMASÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en este documento y para su legalización y ejecución se requiere de la constitución del respectivo registró presupuestal y acreditación que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **DÉCIMANOVENA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° **23001005** de fecha 22 de febrero de 2023, por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE COP ($180.000.000); Rubro 2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011.01, Detalle del Rubro: fortalecimiento de las acciones de gestión, promoción y gestión del riesgo en salud y ámbito laboral en el departamento de Santander, Código Interno: 233714, Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto. **VIGESIMA.LUGAR DE EJECUCIÓN**: El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el Municipio de Florian. **VIGESIMAPRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan que el domicilio del contrato es Bucaramanga.

En constancia se firma en Bucaramanga a los,

POR EL DEPARTAMENTO,

LUIS FELIPE TARAZONA VELASQUEZ
Secretario de Salud Departamental (D)

POR EL CONTRATISTA,

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
Gerente

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Daniela Redondo Chinchilla – Profesional Universitario

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lorena Carrillo – Abogada Contratista SSD

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Señora
SANDRA BAYONA VERGEL
Profesional Universitaria
Dirección de Salud Integral

Ref: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del contrato interadministrativo, cuyo objeto es: ***"CARACTERIZAR LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL DEL MUNICIPIO DE FLORIAN QUE LABORA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION, PROMOCION Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".***

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

LUIS FELIPE TARAZONA VELASQUEZ
Secretario de Salud de Santander (D)

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como SUPERVISORA de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN** cuyo objeto es: ***"CARACTERIZAR LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL DEL MUNICIPIO DE FLORIAN QUE LABORA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION, PROMOCION Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"*** a **SANDRA BAYONA VERGEL** Profesional Universitaria - Dirección de Salud Integral, Secretaría de Salud de Santander, identificada con cédula de ciudadanía número 60325824 de Cucuta, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy:

Firma de notificación,

Sandra Bayona Verg

C.C. 60325824.

Bucaramanga,

Doctor
NICÉFORO RINCÓN GARCÍA
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Asunto: Conservación y archivo

Respetado señor Rincón:

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es: "***CARACTERIZAR LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL DEL MUNICIPIO DE FLORIAN QUE LABORA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION, PROMOCION Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER***" para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN;** y el valor del contrato asciende a **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS COP ($18.000.000)** En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Certificación SEPPI Expedida por la Secretaría de Planeación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Informe de Estudios y documentos previos
- Anexo Técnico PIC
- Aviso de convocatoria
- Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Informe de Evaluación
- Contrato Interadministrativo
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,

LUIS FELIPE TARAZONA VELASQUEZ
Secretario de Salud de Santander (D)